



ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDCC-CM

Caleta de Carquin, 18 de febrero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 001-2022-MDCC/A de fecha 18 de febrero del 2022, el Oficio N° 403-2022-GRL/GRI/DRTC-D de fecha 17 de febrero del 2022 de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima, en relación a la suscripción del Convenio de Cooperación Institucional para la Ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A AV. TÚPAC AMARU Y AV. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2441840; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas en asuntos específicos e interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y,

Que, asimismo el Artículo 9° numeral 26 de la precitada norma establece; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; y

Que, el artículo 88° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional señala en su numeral 88.1, que: Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Asimismo, el numeral 88.3, establece que: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° 001-2022-MDCC/A, de fecha 07 de enero del 2022, la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin solicita la incorporación del Proyecto de Inversión del Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Túpac Amaru y Av. San Martín – Caleta de Carquin; y

Que, mediante Oficio N° 403-2022-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 17 de febrero del 2022, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones solicita la Gestión y Realización de Procesos Administrativos por parte de la Municipalidad Distrital de Caleta de Carquin para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN A AV. TÚPAC AMARU Y AV. SAN MARTIN DEL DISTRITO DE CALETA DE CARQUIN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA".



Plazuela San Martín S/N - Carquin
municaletadecarquin@caldenacp@hotmail.com
RUC N° 20160720723
Telf.: 232-2890



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CALETA DE Carquin

PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre de 1941

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-MDCC-CM

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación lla propuesta realizada, aprueban lo solicitado; por tanto, y;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el voto unánime del concejo y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – APROBAR la CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN".

Artículo Segundo. – AUTORIZAR al señor Alcalde a suscribir el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUIN".

Artículo Tercero. – DELEGAR la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación correspondiente y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación en un medio de comunicación institucional o página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



c.C. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN

Milton Ademar Carreño Panana
ALCALDE